

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000277
FOLIO TRÁMITE: 57.932

FECHA EXPEDICIÓN: 16-Junio-2015

NOMBRE: OLMO VILLALPANDO ANTONIO
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 237 INTERIOR:

TT 2081423

IMPORTE MT2: \$ 292 mts

DÍAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

IMPORTE: \$633.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:30:30 p	AL:	01:00:31 a
MARTES	SI	DE:	07:30:30 p	AL:	01:00:31 a	DE:	07:30:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:30 p	AL:	01:00:31 a	DE:	07:30:30 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:30 p	AL:	01:00:31 a	DE:	07:30:30 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID

ANTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

OLMOS VILLALPANDO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con las normas de higiene y de manipulación de alimentos, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad que establece la Administración de Energía.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de coctelizado y puréada.
- El envudamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hotelería cercana, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente dará causa a la no renovación del permiso provisional.